

**JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

CODIGO IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO
70-001-31-03-004

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted que por reparto verificado en la Oficina Judicial de esta ciudad, nos correspondió el conocimiento de la presente demanda de restitución de inmueble promovido por Banco Davivienda S. A., a través de apoderado judicial, contra el señor EDUIN FRANCISCO PALENCIA DIEGO.

Sincelejo, 10 de abril de 2023

**LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diez de abril de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420230003300**

La entidad bancaria Banco DAVIVIENDA S. A., email: notificacionesjudiciales@davivienda.com , mediante apoderado judicial presentó demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE con base en el contrato de leasing habitacional N° 06020206200113294 contra el señor EDUIN FRANCISCO PALENCIA DIEGO, email: eduinpalencia@gmail.com .

Revisada la demanda que antecede y sus anexos, se observa que reúne las exigencias legales para ser admitida, a la cual se le impartirá el trámite del proceso verbal consagrado en el artículo 384 CGP, Cap. II, Título I.

Por lo anterior este despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la presente demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, promovida por Banco DAVIVIENDA S. A., Nit.

860034313-7, a través de apoderado judicial, contra EDUIN FRANCISCO PALENCIA DIEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.420.776.

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia a la demandada de conformidad a lo establecido en los artículos 291 a 293 y 301 del C. G. P., en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual podrá hacerse así mismo como mensaje de datos.

TERCERO: Córrasele traslado por el término de veinte (20) días. Los anexos que deban entregarse para el traslado se enviarán por el mismo medio, haciéndosele entrega de copia de esta providencia y de la demanda junto con sus anexos.

CUARTO: Reconózcase y téngase a la Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados, Nit. 830.091.247-2, email: asesor_legal@abogadoscac.com.co, representada judicialmente por el doctor GIOVANNY SOSA ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.968.065 y T. P. No. 277.286 del Consejo Superior de la Judicatura, email: abogadoregional2_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ